



Montevideo, 3 de marzo de 2021.

**R. de D. N°062/2021**

**Acta 1119**

EE2020-67-001-001049

**VISTO:** la solicitud de la funcionaria Sra. Lucia Bustamante Delgado C.10.029, en la cual manifiesta su intención y conformidad expresa a retornar a tareas postales compatibles con su actual encuadre de salud.

**CONSIDERANDO:** lo establecido en el Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, aprobado por R.de D. N°125/2017 de fecha 15 de marzo de 2017.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Art.5 de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Amparar en el beneficio previsto en el reglamento citado a la funcionaria Sra. Lucia Bustamante Delgado C.10.029, en forma excepcional y transitoria, sin que sienta precedente y desde la fecha de la presente resolución.
- 2) Cometer a Gerencia General la determinación y asignación de nuevas tareas, en virtud a lo dispuesto en el numeral anterior.
- 3) Establecer que mientras se mantenga comprendido en el régimen antes dispuesto, de la funcionaria Sra. Lucía Bustamante perciba las remuneraciones actuales asociadas al cargo y grupo ocupacional que actualmente ocupa, no siendo de aplicación compensaciones adicionales que eventualmente tenga la nueva tarea asignada.
- 4) Que en coordinación con Gerencia General, la Gerencia de Capital Humano informará a Directorio si las condiciones sanitarias varían, realizando un seguimiento semestral de la evolución del funcionario para determinar la pertinencia de mantener la situación funcional invalidante.



- 5) Transcríbase a Gerencia General, Coordinación Operativa Procesos, Recolección y Distribución Zona Sur y a la Oficina de Liquidación de Sueldos.
- 6) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación correspondiente.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA  
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE  
PRESIDENTE**